



Proceso: **EJECUTIVO**

Radicado: **68001.40.03.015.2023.00486.00**

Al Despacho, informando que la apoderada de la parte demandante allega constancia de envío de notificación. Provea. Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la diligencia de notificación intentada por la parte ejecutante, encuentra el despacho que no se allegaron los anexos remitidos con la constancia de notificación electrónica realizada al demandado EMILIANO JAIMES TORO.

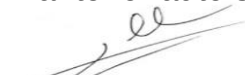
Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que dispone “*Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*”

Teniendo en cuenta lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue constancia que permita verificar los anexos que fueron remitidos al demandado o de lo contrario, repita el trámite de notificación siguiendo los lineamientos del 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 30 de agosto de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario